

GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 0083-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 20 de octubre del 2016

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes Nº 18-2016, de fecha 11 de octubre del 2016, el punto de agenda "Informe del Director de Agricultura, sobre acciones tomadas con relación a la Tala rasa, quemas, desbroce con fines agrícolas y otros, en la zona de Amortiguamiento Cerros de Amotape"

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De conformidad con la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, en su artículo 8° prescribe que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 6° establece "Que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan (...) la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional (...)"; en su artículo 8°, numeral 8 de la misma Ley Orgánica, prescribe que la gestión del Gobierno Regional se rige además por el Principio de SOSTENIBILIDAD el mismo que señala: "Que la gestión regional se caracteriza por la búsqueda del equilibrio intergeneracional en el uso racional de los recursos naturales para lograr los objetivos de desarrollo, la defensa del medio ambiente y la protección de la biodiversidad";

De conformidad con lo prescrito en acotada Ley Orgánica en el artículo 10°, inciso d), señala que el Gobierno Regional ejecuta competencias compartidas de acuerdo al artículo 36° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, en la gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental. Y en su inciso e) del mismo artículo establece: que el

PRINCESONAL CONSELION



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 0083-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Gobierno Regional ejecuta la preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales;

De conformidad con lo prescrito en acotada Ley Orgánica en su artículo 51°, inciso e) establece que el Gobierno Regional ejerce la siguiente función en materia agraria: "Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción", y en su inciso q) señala: "Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional";

De conformidad con lo prescrito en acotada Ley Orgánica en su artículo 53°, inciso d) establece que el Gobierno Regional en el marco de la ejecución de funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial "Propone la creación de las áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas"; además en el inciso h) del mismo cuerpo normativo dice a la letra: "Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales"; y en su inciso j) establece: "Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley";

Que, mediante el Oficio N° 114-2016-SERNANP-PNCA-J, del 30 de mayo del 2016, el Jefe del Parque Nacional Cerros de Amotape, Ing. Juan Alejandro La Rosa Boggio informa al Director Regional de Agricultura de Tumbes, Ing. Manuel R. Gonzaga Cobeñas sobre la problemática que existe en Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cerros de Amotape, toda vez que hay áreas que viene administrando el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes de los cuales tiene muchos polígonos que se sobreponen a mencionada Zona de Amortiguamiento del PNCA en las mismas se viene afectando por ocupación, tala rasa, quema, desbroce con fines agrícolas y otros. Y solicitó de antemano que ejerza la autoridad forestal de su competencia en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 0170-2012-AG y coordine con el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, para la toma de acciones;

Que, mediante el Oficio N° 126-2016-SERNANP-PNCA-J, del 14 de junio del 2016, el Jefe del Parque Nacional Cerros de Amotape, Ing. Juan Alejandro La Rosa Boggio hace llegar al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 0083-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

del Medio Ambiente, Ing. Manuel T. Leiva Castillo el Oficio N° 114-2016-SERNANP-PNCA-J, con el cual le solicita que coadyuve a que el Gobierno Regional de Tumbes tome acciones urgentes, puesto que con la omisión de funciones en estos sectores está poniendo en peligro el Parque Nacional Cerros de Amotape, al ir avanzando la tala desde la ZA hacia el Área Natural Protegida por el Estado de contexto nacional, que conserva el único bosque tropical del pacifico y la mejor muestra representativa del bosque seco ecuatorial:

Que, mediante el Oficio N° 187-2016-SERNANP-PNCA-J, del 22 de setiembre del 2016, el Jefe del Parque Nacional Cerros de Amotape, Ing. Juan Alejandro La Rosa Boggio reitera al Director Regional de Agricultura de Tumbes, Ing. Manuel R. Gonzaga Cobeñas se tomen acciones urgentes en Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cerros de Amotape por las problemáticas de tala existes, lo mismo que en su momento le fue solicitado con el Oficio N° 114-2016-SERNANP-PNCA-J, del 30 de mayo del 2016.

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Extraordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR una Comisión Multisectorial con el fin que intervenga en la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cerros de Amotape donde se viene afectando por ocupación, tala rasa, quema, desbroce con fines agrícolas y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente investigue sobre la emisión de los Planes de Manejo otorgados por la Dirección Regional de Agricultura Tumbes sobre los hornos de carbón y por la tala en Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cerros de Amotape.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Tumbes reinicie las coordinaciones para lograr que se continúe con el apoyo por parte de SERFOR.

Telefax (072) 52-4464



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 0083-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

BIERNO REGIONAL DE TUMBES

Santos Isabel Ramírez Núñez CONSEJERA REGIONAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Av. La Marina N° 200 – Tumbes

Telefax (072) 52-4464